

Acta número Treinta y Tres: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas del día once de junio del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales, Acuerda:

Acuerdo número Uno: Vista la nota de invitación del Doctor Allan Rosenbaum, Director del Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios -IPMCS- de la Universidad de Florida, para hacer una presentación en la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales” a desarrollarse en Hotel Hilton Downtown de la Ciudad de Miami, del 13 al 16 de junio de 2016, donde se abordara el tema “Mejorando la Prestación de Servicios Municipales y la Democracia: El Rol de la Innovación y la Cooperación Intergubernamental”, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Conceder cuatrodías de licencia con goce de sueldo, comprendidos del 13 al 16 de Junio de Dos Mil Dieciséis, a la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que asista en misión oficial a la presentación en la “XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales” a desarrollarse en Hotel Hilton Downtown de la Ciudad de Miami.

2-Designar a la Primera Concejales Sra. Morena América Cañas de Domínguez, para que en calidad de Alcaldesa Depositaria ejerza las funciones de Alcalde Municipal durante la licencia de la Licda. Zoila Milagro Navas, quien se encuentra desempeñando Misión Oficial encomendada. La designada durante su desempeño devengará el Sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.

3-Designase al Señor Síndico Municipal Lic. Edwin Orellana Núñez y al Sr. Gerente General José Gilberto Pérez, para que después de la audiencia del

día doce de junio del corriente año, presencien la entrega de Bienes Muebles, Enseres y Gobierno Local que la Titular Licda. Zoila Milagro Navas hará a la Alcaldesa Depositaria Sra. Morena América Cañas de Domínguez. Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Erogar la cantidad Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$445.00), para pagar Cien Dólares diarios como viáticos y Cuarenta y Cinco Dólares como cuota única en concepto de gastos terminales, a la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para cubrir gastos de Alimentación, Hospedaje y gastos terminales durante cuatro días comprendidos del 13 al 16 de Junio de Dos Mil Dieciséis, fechas en las cuales se encontrará en misión oficial en la Ciudad de Miami, Estados Unidos, para hacer una presentación en la “XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales”. Para la comprobación de los gastos no será necesaria la presentación de comprobante alguno, bastará con recibo firmado por la señora Alcaldesa cumpliendo los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal, aplicable a la asignación 54404 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Vista la solicitud presentada por la señora Jefe de la Unidad de Vehículos y Combustible en la que solicita la compra de una computadora para uso de esa Unidad, este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1- Aprobar la compra de 1 Computadora All In One HP con procesador Intel AMD E1-1200, Sistema Operativo Microsoft Windows 10 Pro Memoria RAM 8 GB DDR3-1333 SDRAM, Disco Duro 1 TB Hard Drive, Video Intel HD Graphics 3000, SuperMulti DVD Burner Lector de Memorias 6-in 1 MEMORY Red/10/100/1000 Network, 6 Usb, 802.11b/g/n Wireless Bluetooth 4.0, 20”Widescreen HD LED, Teclado y Mouse UPS OMEGA de 650 VA, por el valor de \$ 495.00, precio que incluye IVA, para uso en la Unidad de Vehículos y Combustible de esta Alcaldía.
- 2- Erogar la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$495.00), para pagar a Jonathan Orlando Morales, la compra de una computadora descrita en el numeral 1 del presente acuerdo. Este gasto se comprobará con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 y se aplicara a la asignación 61104 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Vista la solicitud presentada por el señor Anselmo Jordan Meléndez, Encargado de Mantenimiento de Palacio Municipal en la cual solicita se le autorice el mantenimiento trimestral preventivo del Sistema de Bombeo de Agua Potable e Irrigación del Palacio Municipal y vistas las ofertas presentadas por el ----- por un valor de \$ 2,500.00, ----- por un valor de \$ 3,900.00, ----- por un valor de \$ 3,250.00, precios que no incluyen IVA, este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1-Cotrar los Servicios del----- para el Mantenimiento Trimestral preventivo del Sistema de Bombeo de Agua Potable e irrigación del Palacio Municipal de Antigua Cuscatlán, por un valor de \$2,825.00.
- 2-Erogar la cantidad de Dos Mil Ochocientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,825.00) para pagar al ----- el Mantenimiento Trimestral preventivo del Sistema de Bombeo de Agua Potable e irrigación del Palacio Municipal de Antigua Cuscatlán. Estos pagos se comprobaran con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 54303 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Vista la solicitud presentada por Representante Legal de la empresa STRUCTOR S.A. de C.V., en la cual manifiesta de errores técnicos en las medidas del Área de Zona Verde Ubicada en Urbanización Madreselva Calle Cortez Blanco Lotes 2-A y 3-A, tiene un desfase en metros cuadrados, por lo que no ha podido iniciar la construcción del Centro Comercial en la zona verde antes mencionada razón por la cual solicita a este Concejo Municipal se le autorice la modificación al contrato concedido en Acta 52, Acuerdo 8 de fecha 28 de octubre del año 2014, por lo que este Concejo después de haber sido analizada y en base a la recomendación hecha por la Comisión de Permisos de Construcción, Acuerda:

- 1-Modificar el Acuerdo 8 del Acta 52 de fecha 28 de octubre de 2014, modificación al contrato de arrendamiento de Zona Verde de los inmuebles ubicados en Calle Cortez Blanco Lotes 2-A y 3-A en el área de zona verde que inicialmente se había estipulado el arrendamiento de área verde de 16,098.49 Mts. Cuadrados equivalentes a 23,033.07 varas cuadradas y de acuerdo a las nuevas medidas técnicas tomadas para el arrendamiento de zona verde es por un área de 6,534.35 M2 equivalente a 9,349.35V2, que se desglosa así: Zona Verde Recreativa N.2-A con un área de 1987.04 M2, equivalentes a 2,843.06 V2 y la desmembración de la Zona verde N.3-A que tiene un área de 4,547.31 M2 equivalentes a 6,506.29 V2 que hacen un área

total antes descrita, por lo que el canon de arrendamiento inicial de la misma será por un valor de \$10,190.79.

2-Facultar a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo suscriba escritura de modificación de arrendamiento de la Zona Verde de los inmuebles ubicados en Calle Cortez Blanco Lotes 2-A y 3-A en el área de zona verde que inicialmente se había estipulado el arrendamiento de área verde de 16,098.49 Mts. Cuadrados equivalentes a 23,033.07 varas cuadradas y de acuerdo a las nuevas medidas técnicas tomadas para el arrendamiento de zona verde es por un área de 6,534.35 M² equivalente a 9,349.35V², que se desglosa así: Zona Verde Recreativa N.2-A con un área de 1987.04 M², equivalentes a 2,843.06 V² y la desmembración de la Zona verde N.3-A que tiene un área de 4,547.31 M² equivalentes a 6,506.29 V² que hacen el área total antes descrita, por lo que el canon de arrendamiento inicial de la misma será de \$10,190.79, quedando surtiendo efecto en todo lo demás dicho Acuerdo. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Seis: Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas para la Adquisición de Lubricantes para uso de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de Antigua, Este Concejo Municipal acuerda:

1-Adjudicar por Libre Gestión Fondos Propios N. 2016005 Denominada “Adquisición de Lubricantes para uso de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”, a Industrias Olmedo S.A. de C.V. por un monto de Veintiséis Mil Cincuenta y Un 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$26,051.10) precio que incluye IVA, por cumplir con todos los requisitos legales, evaluación técnica y por ser su oferta económica acorde al presupuesto Institucional.

2-Facultar a la señora Alcaldesa para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba contrato con la empresa Industrias Olmedo S.A. de C.V. la Adquisición de Lubricantes para uso de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán.

3-Erogar la cantidad de Veintiséis Mil Cincuenta y Un Dólares 10/100 de los Estados Unidos de América (\$26,051.10), para pagar a la empresa a Industrias Olmedo S.A. de C.V. la Adquisición de Lubricantes para uso de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán. Estos pagos se comprobaran con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 54110 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Este Concejo Municipal Considerando:

a) Que en Acta 34, Acuerdo 4, de fecha 26 de Junio de Dos mil Quince, se adjudicó a la Sociedad **Seguros e Inversiones S.A.** la Licitación Publica Fondos Propios N.012/2015 denominada “Seguro de Automotores para la Flota de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”.

b) Que es necesario y de vital importancia mantener la cobertura del Seguro Automotores para la Flota de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, por lo que este Concejo Municipal Acuerda de conformidad a lo establecido en el Art. 83 LACAP:

1-Prorrogar el Contrato N.010/2015 “Seguro de Automotores para la Flota de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán” con la Sociedad Seguros e Inversiones S.A., para la Flota de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán por un valor de \$16,747.36 precio que incluye IVA, bajo los mismos términos y condiciones por el periodo comprendido del 30 de Junio al 31 de Diciembre de 2016, a las doce horas del día, ambas fechas inclusive.

2-Autorizar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba Contrato de prórroga con la Sociedad **Seguros e Inversiones S.A** que brindara la cobertura del Seguro de Automotores para la Flota de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán.

3-Erogar la cantidad la Cantidad de Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y siete Dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$16,747.36), para pagar a la Sociedad **Seguros e Inversiones S.A.** la cobertura del Seguro Automotores para la Flota de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 55602 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Este Concejo Municipal Considerando:

a) Que en Acta 34, Acuerdo 2, de fecha 26 de Junio de Dos mil Quince, se adjudicó a la Sociedad Scotia Seguros S.A. la Licitación Publica Fondos Propios N.010/2015 denominada “Seguro de Colectivo de Vida para Concejales y empleados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”.

b) Que es necesario y de vital importancia mantener la cobertura del Seguro Colectivo de Vida para Concejales y Empleados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, por lo que este Concejo Municipal Acuerda de conformidad a lo establecido en el Art. 83 LACAP:

1-Prorrogar el Contrato N. 008/2015 “Seguro Colectivo de Vida para Concejales y Empleados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán” con la Sociedad Scotia Seguros S.A. por un valor total de \$31,615.07 precio que incluye IVA, bajo los mismos términos y condiciones por el período

comprendido del 30 de Junio al 31 de Diciembre de 2016 a las doce horas del día, ambas fechas inclusive.

2-Autorizar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba Contrato con la Sociedad Scotia Seguros S.A, que brindara la cobertura del Seguro Colectivo de Vida para Concejales y Empleados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán.

3-Erogar la cantidad la Cantidad de Treinta y Un Mil Seiscientos Quince Dólares con siete centavos de dólar (\$31,615.07), para pagar a la Sociedad Scotia Seguros S.A., la póliza del Seguro Colectivo de Vida para Concejales y Empleados de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 55601 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Nueve: Este Concejo Municipal Considerando:

a) Que en Acta 34, Acuerdo 3, de fecha 26 de Junio de Dos mil Quince, se adjudicó a la Sociedad Scotia Seguros S.A. la Licitación Publica Fondos Propios N.011/2015 denominada “Seguro todo Riesgo Incendio para Edificios de Parqueo Municipal y Mercado Municipal de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”.

b) Que es necesario y de vital importancia mantener la cobertura del Seguro todo Riesgo Incendio para Edificios de Parqueo Municipal y Mercado Municipal de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, por lo que este Concejo Municipal Acuerda de conformidad a lo establecido en el Art. 83 LACAP y 75 Reglamento LACAP:

1- Prorrogar el Contrato N. 009/2015 “Seguro todo Riesgo Incendio para Edificios de Parqueo Municipal y Mercado Municipal de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán” con la Sociedad Scotia Seguros S.A. por un valor de \$4,961.74 precio que incluye IVA, bajo los mismos términos y condiciones por el periodo comprendido del 30 de Junio al 31 de Diciembre de 2016 a las doce horas del día, ambas fechas inclusive.

2-Autorizar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba Contrato de prorroga con la Sociedad Scotia Seguros S.A., que brindara la cobertura del Seguro Todo Riesgo Incendio para Edificios de Parqueo Municipal y Mercado Municipal de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán.

3-Erogar la cantidad la Cantidad de Cuatro Mil Novecientos Sesenta y un Dólares con setenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$4,961.74), para pagar a la Sociedad Scotia Seguros S.A., la póliza del Seguro Todo Riesgo Incendio para Edificios de Parqueo Municipal y Mercado Municipal de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán. Este pago

se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 55602 del Presupuesto Municipal vigente.

Acuerdo número Diez: Este Concejo Municipal Considerando:

a) Que en Acta 34, Acuerdo 1, de fecha 26 de Junio de Dos mil Quince, se adjudicó a la Sociedad Scotia Seguros S.A. la Licitación Publica Fondos Propios N.009/2015 denominada “Seguro todo Riesgo Incendio para el edificio de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”.

b) Que es necesario y de vital importancia mantener la cobertura del Seguro todo Riesgo Incendio para el edificio de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, por lo que este Concejo Municipal Acuerda de conformidad a lo establecido en el Art. 83 LACAP y 75 Reglamento LACAP:

1-Prorrogar el Contrato N.007/2015 Seguro todo Riesgo Incendio para el edificio de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, con la Sociedad Scotia Seguros S.A. por un valor de Nueve Mil Doscientos Veintiocho Dólares 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,228.94) precio que incluye IVA, bajo los mismos términos y condiciones por el periodo comprendido del 30 de Junio al 31 de Diciembre de 2016 a las doce horas del día, ambas fechas inclusive.

2-Autorizar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba Contrato con la Sociedad Scotia Seguros S.A., empresa que brindara la cobertura del Seguro todo Riesgo Incendio para el edificio de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán.

3-Erogar la cantidad la Cantidad de Nueve Mil Doscientos Veintiocho Dólares 94/100 de los Estados Unidos de América (\$9,228.94), para pagar a la Sociedad Scotia Seguros S.A., la póliza del Seguro todo Riesgo Incendio para el edificio de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 55602 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Once: El Concejo Municipal Considerando:

I-Que la Encargada de Saneamiento Ambiental, mediante Solicitud de fecha 31 de Mayo, requiere bajo la modalidad de Libre Gestión la Adquisición de Insecticida para uso en el Municipio de conformidad al Artículo 68 LACAP, debido a que en estos momentos se está llevando a cabo el proceso de Licitación para la Adquisición de Insecticidas y es necesario contar con los insumos para evitar la propagación de vectores causantes de enfermedades como dengue, Chikungunya y Zika que pueden poner en peligro la salud de

los habitantes del Municipio lo que hace imprescindible e impostergable dicha adquisición.

II-Que debido a que se ha tenido reporte de 23 casos de dengue, 43 de Chikungunya y 72 de Zika, todos están en calidad de reporte por sospecha y aun no se ha contabilizado ninguno como positivo, motivo por el cual es importante contar con el suministro de insecticidas para prevenir el reporte de más casos, debido a que también estamos a las puertas del inicio de la temporada de lluvias, que hace fecunda el aumento de larvas de zancudos transmisores de las enfermedades antes relacionadas, evidenciándose así la necesidad de la contratación.

III-Que conforme a las razones expuestas anteriormente, se justifica la contratación de los productos solicitados por Libre Gestión para paliar la situación de escasez y evitar la propagación de vectores causantes de enfermedades.

Por tanto en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y vistas que han sido las cotizaciones de los productos presentadas por la Encargada de Saneamiento Ambiental para la Adquisición de los Insecticidas, Resuelve:

1-Adquirir por el Sistema de Libre Gestión la compra de Insecticidas según el siguiente detalle: 180 Litros de K-OTHRINE SUPER UBV a un precio de \$4,050.00, a la empresa WINZER S.A. de C.V.; 70 Galones de Neutralizador para malos olores a un precio de \$5,537.00; 30 Galones de Drumcide 120 a un precio de \$2,616.00; y 30 Galones de Drumcide 120 Concentrado a un precio de \$11,313.90 los tres productos al Ingeniero José Dagoberto Jiménez, para uso de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, lo que hace un valor total de la compra de \$ 23,516.90.

2-Autorizar a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo suscriba los contratos que se derivan del numeral 1 del presente acuerdo.

3-Erogar la cantidad de Veintitrés Mil Quinientos Dieciséis Dólares 90/100 de los Estados Unidos de América (\$23,516.90), para pagar la compra de insectidas descritos en el numeral 1 del presente acuerdo. Estos pagos se comprobaran con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicaran a la asignación 54107 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Vista la solicitud presentada por el Encargado de la Casa de la Juventud para que se realice el desembolso de \$300.00 Dólares que fueron donados por la empresa C.G. INCORPORATED S.A. de C.V. para el desarrollo del Festival de la Juventud y Amistad 2016, Por lo que este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar el Desembolso de \$300.00 que la empresa C.G. INCORPORATED S.A. de C.V. donó y que fue ingresado a este Municipalidad mediante recibo de Cobro N. 132739 y Safimo N. 1770808 el 17 de Febrero del presente año para sufragar gastos del Festival de la Juventud y Amistad.

2-Facultar a la Tesorera Municipal Interina para realizar el desembolso de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) para sufragar gastos del Festival de la Juventud y Amistad. Estos pagos se comprobaran con recibo firmado a nombre del Encargado de la Casa de la Juventud que liquidará contra recibos o facturas y se aplicará a la asignación 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos, con la aclaración que el Ingeniero José Roberto Munguía Palomo y el Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, salvan su voto en el Acuerdo 5 de la presente Acta.

Lic. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal